

**ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA**  
**Nº1503**

**En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2024 siendo las 9 horas, se reúnen en la sede de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A los Señores Síndicos titulares de la Entidad que suscriben la presente.**

Toma la palabra el Dr Ricardo Flammini, quien pone a consideración el único punto de la Agenda para esta reunión relacionado con los estados financieros consolidados de período intermedio condensados y los estados financieros separados de periodo intermedio condensados, por el período de tres meses finalizado al 31 de marzo de 2024, a saber:

a) los estados financieros consolidados de período intermedio condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y su sociedad controlada, los que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado consolidado al 31 de marzo de 2024 y los correspondientes estados intermedios condensados consolidados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

b) los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., los que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado separado al 31 de marzo de 2024, y los correspondientes estados intermedios condensados separados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

Los señores Síndicos examinan la documentación contable sometida a su consideración a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Finalizado el examen, la Comisión Fiscalizadora, emite los informes correspondientes, los cuales se transcriben a continuación:

**1. Informe de Comisión Fiscalizadora de los Estados Financieros Consolidados finalizado al 31 de marzo de 2024**

**INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA DE ESTADOS**  
**CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS**

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de  
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.  
Domicilio legal: Tucumán 1 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT Nº: 30-70722741-5

## **Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables de períodos intermedios**

Hemos revisado los estados financieros consolidados de período intermedio condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (en adelante "la Entidad") y su sociedad controlada, los que comprenden el estado de situación patrimonial condensado consolidado al 31 de marzo de 2024, y los correspondientes estados intermedios de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el períodos de tres meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

### **Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad**

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados adjuntos de período intermedio condensados, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") que, tal como se describe en la Nota 3.1 a los estados financieros adjuntos. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de incorrección significativa, debido a fraude o error.

### **Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados contables**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante "FACPCE") adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "CPCECABA"). Dichas normas requieren que la revisión de los estados contables de período intermedio se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, KPMG., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 28 de mayo de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Los profesionales mencionados han llevado a cabo su revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del CPCECABA.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de dicha revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomará conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

### **Conclusión**

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y su sociedad controlada al 31 de marzo de 2024 y por el período de tres meses finalizado en dicha fecha, no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA.

### **Énfasis sobre el marco de información contable aplicado**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información revelada en la Nota 3.1 a los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos, que indica que los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA. Dicho marco de información contable difiere de las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE en relación con los aspectos descriptos en dicha nota.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados financieros consolidados de período intermedio condensados adjuntos, se encuentran pendientes de transcripción en el libro "Inventarios y Balances", y surgen de las registraciones del sistema contable de la Entidad pendientes de transcribir al libro Diario. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- b) las cifras de los estados financieros consolidados intermedios condensados que se adjuntan surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por el marco de información contable establecido por el BCRA a partir de los estados

e) al 31 de diciembre de 2023, la deuda devengada a favor del 58.586.563, no siendo exigible a dicha fecha;

f)

nfo

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios (Co**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

g) hemos constatado la constitución de las garantías de los directores contables al 31 de diciembre de 2023, previstas en la legislación

### **2. informe de Comisión Fiscalizadora de los Estados Financieros Separados finalizado al 31 de marzo de 2024**

#### **INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA DE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS**

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de  
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.  
Domicilio legal: Tucumán 1 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT N°: 30-70722741-5

#### **Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables de períodos intermedios**

Hemos revisado los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (en adelante "la Entidad"), los que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado separado al 31 de marzo de 2024, y los correspondientes estados intermedios condensados separados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

#### **Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad**

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") que, tal como se describe en la Nota 1.2 a los estados financieros adjuntos. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de incorrección significativa debido a fraude o error.

### **Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados contables**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante "FACPCE") adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "CPCECABA"). Dichas normas requieren que la revisión de los estados contables de periodo intermedio se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, KPMG., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 28 de mayo de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la

verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del CPCECABA.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de dicha revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomará conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

## **Conclusión**

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. al 31 de marzo de 2024 por el período de tres meses, no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA.

## **Énfasis sobre el marco de información contable aplicado**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información revelada en la Nota 1.2 a los estados financieros separados adjuntos, que indica que los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA. Dicho marco de información contable difiere de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE en relación con los aspectos descritos en dicha nota.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos, se encuentran pendientes de transcripción en el libro "Inventarios y Balances" y surgen de las registraciones del sistema contable de la Entidad pendientes de transcripción en el libro "Diario". Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- b) al 31 de marzo de 2024, según surge de la nota 36 a los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos;
- c) al 31 de marzo de 2024, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de registraciones contables de la Entidad asciende a \$ 47.513.658 no registrando deudas exigibles a dicha fecha;
- d) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2024.**

**Asimismo, se resuelve autorizar indistintamente a cualquier miembro de la Comisión Fiscalizadora a suscribir los presentes informes y toda otra documentación contable correspondiente, así como también todas las copias de la misma que sean necesarias para presentar ante los organismos de control y transcribir los Informes recientemente aprobados en el Libro de Inventario y Balances de la Sociedad.**

**Sin otros temas de mayor relevancia que considerar finaliza la reunión siendo las 9 horas 30 minutos del día precitado.**

**Ricardo FLAMMINI**  
Síndico

**José D. ABELOVICH**  
Síndico

**Marcelo H. FUXMAN**  
Síndico